Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 ABR. 2017

DECRETO Nº 538 /

VISTOS:

El certificado de estado del proveedor Servicios Cristian Espinoza Espinoza EIRL extraído del portal Mercado Publico con fecha 12 de abril de 2017, y que señala que se encuentra hábil; el ordinario N° 02-0348/17 de 7 de abril de 2017 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria N° CD-045 de 27 de marzo de 2017; el ordinario N° 36/17 de 23 de marzo de 2017 del Delegado Rural al Administrador Municipal; la carta de la Junta de Vecinos N° 5 R de Islón; la factura N° 1478 de 21 de marzo de 2017; los términos de referencia elaborados para contratación, tenido a la vista; la cotización N° 310 de 18 de marzo de 2017 de Transep; el informe situacional de Villa Sor Teresa 2, tenido a la vista; el informe N° 404 de Transep de 18 de marzo de 2017; la orden de trabajo N° 7692 de fecha 18de marzo de 2017; la Ley N° 19880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y su artículo 52; la Ley Nº 19.886, sobre Compras Públicas; el Reglamento de la Ley Nº 19.886, especialmente su artículo 10 Nº 3; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ordinario N° 02-348/17, de fecha 7 de abril de 2017, el Administrador Municipal solicitó la confección de un Decreto Alcaldicio que autorizase la contratación directa del proveedor TRANSEP SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL, RUT N° 76.099.755-2, con domicilio en calle Larraín Alcalde N° 3020, La Serena, para regularizar el servicio de limpieza de fosas en la localidad de Sor Teresa 2, localidad de Islón, el día 18 de marzo de 2017, ante emergencia sanitaria provocada por obstrucción en los ductos del alcantarillado rural que provocó el rebalse de la cámara de registro ubicada en calle Los Chirimoyos frente al número 117, generando que las aguas servidas y grises salieran a la calle propagándose por el sector generando focos infecciosos y mal olor, debiendo recurrirse al vaciamiento de la cámara y luego ejecución de un destape mediante varillas rígidas el día 18 de marzo de 2017, entre las 12:00 a las 14:30 horas, con camión de 20 m^3 y dos operadores.

2.- Que el Administrador Municipal fundamentó la contratación directa en la causal del artículo 10 Nº3 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas, esto es, casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado, de acuerdo a la solicitud del Delegado Municipal Rural contenida en el ordinario N° 36/17 de 23 de marzo de 2017. El Delegado Rural manifiesta en su ordinario la necesidad regularizar la contratación directa del servicio de limpiafosas por situación de emergencia ocurrida por la obstrucción de los ductos de alcantarrillado, que provoco el rebalse de la cámara hacia la calle, hecho ratificado en informe del proveedor, así como en carta de la Junta de Vecinos del sector.

3.- Que es factible reconocer en la obstrucción de los ductos y el posterior derrame de la cámara, un riesgo sanitario que requirió la contratación del servicio con una rapidez que no es compatible con un proceso de licitación.

4.- Que, la solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-045/17, de fecha 27 de marzo de 2017, se encuentra visada por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control Interno, sin observaciones.

5.- Que, la contratación directa tiene por objeto para regularizar el servicio de limpieza de fosas en la localidad de Sor Teresa 2, localidad de Islón, el día 18 de marzo de 2017, ante emergencia sanitaria provocada por obstrucción en los ductos del alcantarillado rural que provocó el rebalse de la cámara de registro ubicada en calle Los Chirimoyos frente al número 117, generando que las aguas servidas y grises salieran a la calle propagándose por el sector.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia elaborados para la contratación, debiendo tenerse como parte integrante de ésta, y publíquese en el sistema de información.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 10 Nº3 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de don **TRANSEP SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL**, RUT N° 76.099.755-2, con domicilio en calle Larraín Alcalde N° 3020, La Serena, para regularizar el servicio de limpieza de fosas en la localidad de Sor Teresa 2, localidad de Islón, el día 18 de marzo de 2017, ante

emergencia sanitaria provocada por obstrucción en los ductos del alcantarillado rural que provocó el rebalse de la cámara de registro ubicada en calle Los Chirimoyos frente al número 117, generando que las aguas servidas y grises salieran a la calle propagándose por el sector.

3.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el servicio contratado contempló lo establecido en los términos de referencia y lo indicado por el proveedor en su cotización, todos antecedentes señalados en los vistos, y partes integrantes de la contratación.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el valor total a pagar por el servicio contratado es de $101.150.-, IVA incluido, que se pagarán previa visación del Inspector del contrato, y la correcta emisión de factura. -

5.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato a don Luis Henríquez Gutíerrez, Administrador Munciipal, o quien le subrogue, previo informe del Delegado Rural Municipal, notifíquese la designación mediante la distribución que haga la Oficina de Partes del municipio del presente decreto.

6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.001, área 2.7.7, del presupuesto municipal vigente.-

7.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.-

8.- **ENTIÉNDASE** por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas.-

9.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

10.- **NOTIFÍQUESE** a **TRANSEP SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Administrador Municipal- Secplan
- Sección Adquisiciones - Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna - Sr. Luis Henriquez, Inspector Técnico del Contrato
- Asesoría Jurídica - Delegación Rural
-Oficina de Partes
RJJ/LMV/MPVV/FFNC